

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - Nº

103-21

Salta, 2 3 ABR 2021 Expediente Nº 12.028/21

VISTO, la Resolución D N° 010-21, por la cual se autoriza a suscribir los Contratos de Servicios en condición de autónomo para la Coordinadora General, docentes y personal administrativo del Curso de Nivelación Académica (CNA) para el Ingreso a la Carrera de Médico, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta 2021,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de la Lic. CRUZ Nancy Nélida, para realizar el dictado en forma virtual de la asignatura Física-Matemática en el Curso de Nivelación Académica 2021.

Que el dictado del CNA inició el día 08 de febrero del 2021 y finalizó el día 08 de abril del mismo año.

Que el Contrato tiene vigencia por dos meses, con un pago mensual de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000).

Que la presente erogación se imputa a los fondos asignados para el CIU Ingreso Medicina UNT. Res. CS 460/19, en el presente Ejercicio

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del Contrato Suscripto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS suscripto entre la Sra. Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. Nº 16.883.891 y la Lic. CRUZ Nancy Nélida, D.N.I. Nº 27.230.347 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000) a los fondos asignados para el CIU Ingreso Medicina UNT. Res. CS 460/19, en el presente Ejercicio, en el Inciso 3 Servicios no Personales Partida Principal 4 Servicios Técnicos y Profesionales Partida Parcial 5 Capacitación.

ARTICULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar a la Lic. CRUZ, al Departamento de Personal de esta Unidad Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

cca

Lic. NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Sakid - UNSa Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Clenciae de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - № 1 0 3 - 21

Salta, 2 3 ABR 2021 Expediente N° 12.028/21

ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. CRUZ, Nancy Nélida, argentina, D.N.I. Nº 27.230.347, con domicilio legal en Mzna 515A - Casa 8, Bº El Huaico de esta ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Servicios y en calidad de autónomo sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el comitente y el prestador de servicios.
- c) COMITENTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el prestador de servicios debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

J.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - Nº

103-21

Salta, 2 3 ABR 2021

Expediente Nº 12.028/21

Realizar las actividades académicas que corresponden al cargo tales como: Dictado de clases con modalidad virtual de manera sincrónica. Consultas y actividades prácticas. Informe de novedades a la Coordinadora General.

NOVENA: <u>Condición Jurídica</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D - Nº

103-21

2 3 ABR 2021

Salta.